

VISTO:

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, trató el punto del orden del día "a) Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2016 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales."

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) a partir del día 1º de marzo de 2016.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 (punto a del orden del día),

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) a partir del día primero (1º) de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Dése amplia difusión.

RESOLUCION N° 621

LA PLATA, 7 de Enero de 2016

Ing. Raimundo D'Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente

